

RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026”****LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 así como las facultades otorgadas por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., por el Decreto Distrital No. 642 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Decreto Distrital 768 de 2019, compilado y derogado por el Decreto Distrital 642 de 2025, delegó en los Alcaldes Locales la realización de los procesos de contratación que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Alcaldía Local de Chapinero requirió adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, ALQUILER Y OPERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, JORNADAS, ENCUENTROS Y DEMÁS ESPACIOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LOS EJES ESTRATÉGICOS SOCIALES, CULTURALES, Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DURANTE LA VIGENCIA 2026”**, de manera que, en aras de atender la necesidad descrita en el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dio inicio a la etapa precontractual del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH-SAMC-005-2026, a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Continuación Resolución Número 064 del 10 de septiembre de 2026 -Página 2 de 7

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026”**

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$214.864.500,00)**, valor que incluye el IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 829 del 10 de agosto del 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero publicó en el portal SECOP II, el 6 de agosto de 2026 el aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, otorgando término a los interesados para presentar observaciones hasta el 14 de agosto de 2026, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente a través de la plataforma.

Que, en razón a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a contratar, la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso se ordenó mediante la Resolución No. 056 del dieciocho (18) de agosto de 2026, con la cual se publicó además el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

Que, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, constatando que NO se cumplió con el requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, para que la convocatoria se limitará a MIPYMES, en consecuencia al no recibirse el número de solicitudes requeridas en este sentido para la presente convocatoria, NO se limitó la participación a MIPYMES.

Que el día veintiuno (21) de agosto de 2026 a las 11:59 p.m., se cerró el plazo para realizar manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, presentándose cincuenta y cuatro (54) manifestaciones de interés para el presente proceso.

Que la Entidad expidió la Adenda No. 1 del 24 de agosto de 2026, mediante la cual se aclara la pregunta tipo lista de precios para efectos del ofrecimiento de la sumatoria de los precios unitarios.

Que el veinticuatro (24) de agosto de 2026, a las 11:04 AM, se llevó a cabo la audiencia pública para seleccionar mediante sorteo a los diez (10) oferentes habilitados para continuar en el proceso, sorteo realizado mediante la plataforma Microsoft Teams, arrojando el siguiente resultado:

Continuación Resolución Número 064 del 10 de septiembre de 2026 -Página 3 de 7

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026”

No.	OFERENTE
1	IKALA SAS
2	ARKAMBIENTAL
3	STAR COP HUMANITY
4	OPEL EVENTO SAS
5	CONSORCIO ASOCOA-MR
6	GRUPO DE INVERSIONES AO S.A.S.
7	PRODUCTORA 825 SAS
8	DISTRINDUSTRIAL
9	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION
10	SERVICODI

Que el día 26 de agosto de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó la diligencia de cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLCH-SAMC-005-2026**, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la cual fueron recepcionadas las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel Opciones	
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
SERVICOD	SERVICODI	Oferta en evaluación	26/08/2026 8:30 AM	51.265.380 COP		
FDLCH-SAMC-005-2026 CONSORCIO ASOCOA-MR	CONSORCIO ASOCOA-MR	Oferta en evaluación	26/08/2026 8:12 AM	50.051.910 COP		
FDLCH-SAMC-005-2026 "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO"	IKALA SAS	Oferta en evaluación	26/08/2026 3:24 AM	50.943.904 COP		
FDLCH-SAMC-005-2026	DISTRINDUSTRIAL	Oferta en evaluación	26/08/2026 12:16 AM	51.362.483 COP		
PRESENTACION DE OFERTA FDLCH-SAMC-005-2026	STAR COP HUMANITY	Oferta en evaluación	26/08/2026 11:24 PM	214.864.500 COP		
OFERTA - FDLCH-SAMC-005-2026 - PRODUCTORA 825 SAS	PRODUCTORA 825 SAS	Oferta en evaluación	26/08/2026 10:23 PM	44.062.520 COP		

Que mediante memorando radicado No. 20265220012893 del 26 de agosto de 2026 se designó el comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLCH-SAMC-005-2026**, integrado por el evaluador técnico, el evaluador financiero, el evaluador ambiental y el evaluador jurídico.

Que el informe de evaluación preliminar, integrado por los informes jurídico, financiero y técnico, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II día 27 de agosto de 2026 corriéndose traslado a los oferentes hasta el día 1 de septiembre de 2026 hasta las 11:59 p.m. para que allegaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes:

Informe de evaluación		Nuevo informe de evaluación	
Informe de evaluación 1 Enviado el: 27/08/2026 9:28 PM Fecha límite para la recepción de observaciones: 10/09/2026 11:59 PM			
Enviar informe : 5 documentos enviados Mostrar detalles		Observaciones recibidas (2)	

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



Continuación Resolución Número 064 del 10 de septiembre de 2026 -Página 4 de 7

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026”

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR PROCESO FDLCH -SAMC-005-2026 (1) (1).xls	Detalle
Informe de evaluación	27-08-26 INFORME EVALUACION PRELIMINAR HABILITANTES 7-20.pdf	Detalle
Informe de evaluación	Plantilla_EVALUACION TECNICA_SAMC-005-2026 (1) (2).xslm	Detalle
Informe de evaluación	2026.08.27 Memorando Designacion de Comite Evaluador1 (1).pdf	Detalle
Informe de evaluación	27-08-26 Evaluacion financiera - Operador Logistico (1).xlsx	Detalle

Mensaje para los
proveedores: SE PUBLICA INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

[Cancelar](#)

Que durante el término legal se presentaron observaciones al pliego de condiciones (proyecto y definitivo), las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, una vez revisadas y verificadas las subsanaciones y observaciones aportadas por los oferentes, se procedió a efectuar adenda No 2 con el fin de ampliar el término previsto para la adjudicación y así mismo, se realizaron los correspondientes requerimientos a los proponentes con el fin de otorgarles el término determinado para subsanar los requisitos habilitantes.

Que el día 8 de septiembre de 2026 se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el informe final de evaluación y ponderación de ofertas, para conocimiento de todos los proponentes.

Que, verificados los requisitos habilitantes se consolido la siguiente información definitiva:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO	OBSERVACION
1	PRODUCTORA 825 SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	EL OFERENTE NO SUBSANÓ, Luego del tiempo de traslado no se evidencia subsanación del proponente por lo tanto se encuentra en causal de rechazo 1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante, en los términos previstos por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 y causal 20 Cuando la propuesta no cumpla con especificaciones técnicas mínimas
2	STAR COP HUMANITY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	EL OFERENTE SUBSANÓ EVALUACION JURIDICA: Ver informe

Continuación Resolución Número 064 del 10 de septiembre de 2026 -Página 5 de 7

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026”**

3	DISTRINDUSTRIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	El oferente NO CUMPLE, toda vez que, luego de verificados los documentos aportados como subsanación no se evidencia que aporte acta de liquidación, por lo tanto se encuentra en causal de rechazo 1 Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante, en los términos previstos por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018. De acuerdo con los documentos aportados como subsanación el oferente NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 7.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, si bien el objeto cumple con lo solicitado, no aporta documentación adicional tal como lo establece la NOTA 2 del numeral en mención “Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.”
4	IKALA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
5	CONSORCIO ASOCOA-MR - ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO 50% - MR CONSULTORES SAS 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	EL OFERENTE SUBSANÓ EVALUACIÓN JURÍDICA ver informe
6	SERVICODI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	EL OFERENTE SUBSANÓ EVALUACIÓN JURÍDICA ver informe EVALUACIÓN TÉCNICA ver informe

Que, aplicados los requisitos ponderables establecidos en el pliego de condiciones a las ofertas habilitadas, el comité evaluador estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponentes	PROPUESTA ECONOMICA HASTA 59,50	FACTOR DE CALIDAD HASTA 30 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 10 PUNTOS	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS	TOTAL
1	2. STAR COP HUMANITY	58,6856575	30	10	0	0	98,6856575
2	6. SERVICODI	58,5744655	30	10	0	0	98,5744655
3	5. CONSORCIO ASOCOA-MR - ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO 50% - MR CONSULTORES SAS 50%	58,5433100	30	10	0	0	98,5433100
4	4. IKALA SAS	58,3264970	0	10	0,25	0,25	68,8264970

Que, conforme al resultado de la evaluación, el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad es **FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY** identificado con NIT No. 900.270.491-5, representado legalmente por **Hannya Vanessa Clavijo Varela**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.269.205, por lo que el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH-SAMC-005-2026 a dicho proponente, por el valor del presupuesto oficial, es decir, DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$214.864.500,00), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 829 del 10 de agosto de 2026.

Que de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020 y en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en la gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Continuación Resolución Número 064 del 10 de septiembre de 2026 -Página 6 de 7

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026”**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, colaboradores, interesados, contratistas y a la ciudadanía en general a actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad, en el marco de los artículos 74 y 209 de la Constitución Política y de las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y en especial del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, así como de las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que la ordenadora del gasto ACOGE la recomendación dada por el comité evaluador y, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Chapinero

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH-SAMC-005-2026, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, ALQUILER Y OPERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, JORNADAS, ENCUENTROS Y DEMÁS ESPACIOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LOS EJES ESTRATÉGICOS SOCIALES, CULTURALES, Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DURANTE LA VIGENCIA 2026”**, al proponente **FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY** identificado con NIT No. 900.270.491-5, representado legalmente por **Hannya Vanessa Clavijo Varela**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.269.205, por el valor del presupuesto oficial, es decir, **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$214.864.500,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 829 del 10 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación corresponde al presupuesto oficial del proceso, y su ejecución se realizará conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente adjudicación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 829 del 10 de agosto de 2026, el cual se imputará a la

Continuación Resolución Número 064 del 10 de septiembre de 2026 -Página 7 de 7

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA No. FDLCH-SAMC-005-2026”**

vigencia actual.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo de Adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente en la carta de presentación de la oferta, así como con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos y condiciones de uso del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución tiene carácter irrevocable y es vinculante para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y para el proponente seleccionado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente acto administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ

Proyectó: Luisa Fernanda Salazar Ch. Contratista FDLCH-CPS-046-2026.
Revisó: Liliana Angelica Ramírez. Contratista FDLCH-CPS- 002-2026
Revisó: Carlos Andrés Vaca- Contratista Despacho FDLCH- CPS-001-2026